

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 13 de 1971

Núm. 3033

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día 25 de Nov., del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico denominado "Nuevo México", consistente en 127-69-31 Ha. ubicado en Estación Mactún Municipio de Balancán, Tab., propiedad del señor Zoilo Piña Laynes.

Servirá de base para el remate del predio rústico la cantidad de CIENTO DOS MIL PESOS (y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o seán SESENTA Y OCHO MIL PESOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada, o seán Seis mil ochocientos pesos.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 16 de agosto de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
ELIGIO LEON TRACONIS.

13 — 20 — 27

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día 19 de noviembre del presente año después del haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico denominado "San Joaquín" consistente en Ochocientos Hectáreas, ubicado en Tekax, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, propiedad del señor Rafael Avila Vázquez.

Servirá de base para el remate del predio rústico la cantidad de CIENTO OCHO MIL PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean SESENTA Y DOS MIL PESOS, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada o sean SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 21 de Julio de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
Eligio León Traconis.

13 — 20 — 27

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.
del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dieciocho de noviembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará el predio número CIENTO DIEZ ubicado en la calle Doce de la Colonia Reforma de esta ciudad, con superficie de 678.78 metros cuadrados y siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de Alejandro Figueroa; al Sur, con propiedad de Angel Montes; al Este, con el propio Angel Montes y al Oeste con la calle de su ubicación, propiedad de la demandada Ana María Gómez L.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad anotada.

Lo que se publicará por tres veces en los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, conforme a las reglas que fije el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., septiembre 21 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintitrés de noviembre del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el predio denominado "El Paraíso", ubicado en las Choapas, Veracruz, constante de cien hectáreas, que se localiza hacia el cerro de Nanchital, siendo propietaria de dicho predio la demandada María León Alvarez, y fue embargado en el expediente número 93/969 que le sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S.A.

Servirá de base para el remate, la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y UN CENTAVOS deiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la cantidad anotada.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., Sep. 31 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

Sr. Anatolio Guzmán Alipi.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil Núm. 356/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Catalina Gómez León, en contra de Anatolio Guzmán Alipi y C. Director del Registro Público de la Propiedad, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, JUNIO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por presentada la señora Catalina Gómez León con su escrito de cuenta documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del señor Anatolio Guzmán Alipi, con domicilio ignorado, o a quien sus derechos represente y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en el palacio de Gobierno de esta ciudad, en relación de un predio urbano ubicado en la Colonia Mayito No. 309 interior con superficie de 4,969.00 metros cuadrados, limitada al Norte en tres medidas; la primera de tres metros noventa centímetros con carretera de Mayito; la segunda, de 50 metros con propiedad de Narciso Rodríguez y la tercera, de 35 metros con propiedades de Juan López Mateo Magaña y Máximo Jiménez; al Sur, en 116 metros con la Laguna de la Colonia Mayito; al Este, en 118 metros con propiedad de Antonio Jiménez Vázquez; al Oeste, en tres medidas; una de 50 metros con propiedad de Máximo Jiménez, se dice una de 50 metros con propiedad de Narciso Rodríguez, otra de 37 metros con propiedad de Máximo Jiménez, y la otra de 11 metros con sesenta centímetros con propiedad de Juan López. Con fundamento en los artículos 1, 2, 1135, 1136, 1151, 1152, 1156, 2,917, 2,918, 2,932, 2,938 y demás relativos del Código Civil del Estado 155 fracción 111, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Enrique Morales Cabrera en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Se le concede al Actuario del Juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 356/971 en el libro de gobierno respectivo.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque. Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible — Firmado — Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Gral. Francisco Villa", de Centla, Tabasco

Poblado: Felipe Carrillo Puerto, Mpio., de Centla, Tab., Agosto 4 de 1971.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB.

Los suscritos campesinos vecinos del Poblado arriba citado del Municipio de Centla, Tab., con domicilio en el Poblado del mismo nombre, todos mayores de edad, ante usted con el debido respeto comparecemos para exponerle lo siguiente:

Que entre los linderos de las propiedades de los señores que a continuación se mencionarán, HIGINIO REY, PEDRO RUIZ BELLIZIA, LUIS GARCIA, AGUSTIN CALCANE CASTILLO, PERFECTO RUIZ BECA Y ALVARO DE ALVA, se encuentra un terreno de presunta propiedad nacional que no está ocupado por nadie, se encuentra boscoso y como nosotros carecemos de tierras donde trabajar para lograr el sustento de nuestra familias, nos permitimos solicitarlo para formar un Ejido de nueva creación; y que en caso de resolverlo favorablemente, llevará el nombre de Ejido "GENERAL FRANCISCO VILLA", cuya superficie es aproximadamente de 600-00-00 Hs., ya para el efecto nombramos los representantes del Comité Ejecutivo Agrario en la forma siguiente.
Presidente.—Anselmo Junco Sánchez.
Secretario.— Alfonso Izquierdo Gómez
Vocal.— Leonides López May.

Quedamos en espera de su contestación Señor Gobernador y esperamos que su respuesta sea favorable.

Atentamente.
Tierra y Libertad.
Los Solicitantes.

Héctor Lezcano Juárez, Anselmo Junco Sánchez, Cristóbal Díaz Benítez, Onesifor Junco Melchor, José Luis Izquierdo González, Gabriel Méndez Zurita, Pedro May Lezcano, Alfonso Izquierdo Gómez, Bruno Melchor Ovan- do Fermín Izquierdo Sánchez, Pascual de la Cruz Cruz, Pedro García Cruz, Leonides López Cay, Niguel López May, Juan José Avalos, Gerardo Juárez Lezcano, Juan Pérez Baeza, Aristides Hernández Tosca, Arturo de la Cruz Cruz, Ramón Francisco Rosado Parra, Fidel

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente número 171/968 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Joaquín Escalante Izquierdo, en contra de Edmundo Pulido Alonso y Marina Reyes Hernández de Pulido, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, el C. Juez mando a sacar a remate en primera almoneda el predio rústico ubicado en la ran- cheria "Gregorio Méndez" de este Municipio, con superficie de 58-áreas, 19 centiáreas, venta legal que debe anunciarse en tres veces dentro de nueve días en el Periódicos "Oficial" y en el Diario "Presente" que se edita en la capital del Estado; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado a la fin- ca embargada de \$ 58.000.00, señalándose para que tenga lugar el remate en primera y pú- blica subasta, el quinceavo día hábil contado a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, debiendo los licitadores consignar pre- viamente una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien inmueble señalado..".

Se convocan postores.

Comalcalco, Tab., Sept. 10 de 1971.

El Srio. del Juzgado.—Mesa Civil.
Alcides Mendoza y Z.

3 — 2

Díaz Benítez, Galileo Hernández Rodríguez, Sa- muel Sánchez Miranda, José Córdova Her- nández Rodríguez Samuel Sánchez Miranda. Jose Córdova Hernández.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sa- cada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Octubre 15 de 1971

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON:

Norma Vidal Jimenes, y Amparo Hdez. de V

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial.
Comalcalco, Tab.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

EDICTO

A LA SRA. MARIA TERESA DEHESA DE GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Núm. 209/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JOEL GONZALEZ BRINGAS, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

En el expediente número 69/970, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de información de Dominio, promovido por el señor MANUEL NAVARRO, con fecha diez de septiembre del presente año se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice como sigue:

“Comalcalco, Tabasco, a 24 de veinticuatro de septiembre de 1971, mil novecientos setenta y uno.— Por presentado Joel González Bringas, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario en contra de su esposa MARIA TERESA DEHESA DE GONZALEZ, de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289 párrafo primero y demás relativos del Código Civil vigente y 254 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigente, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada María Teresa Dehesa de González, es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento Civil expídase los Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Capital del Estado; haciéndose saber a la demandada de que se trata, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.—Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad.—Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas.— Omar H. S.—Rúbricas.—A. Mza. Z.—Rúbrica

“... Resuelve.—Primero.—Se declara que procede las presentes diligencias de información de dominio, promovidas por Manuel Navarro.—Segundo.—Se declara que el promovente Manuel Navarro, ha prescrito en su favor y por ende se ha convertido en propietario del predio urbano cuya ubicación quedó clara en antecedentes.— Tercero.— Tan luego cause ejecutoria esta sentencia inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previo pago de los derechos correspondientes y sirva la misma de Título de Propiedad al promovente, para cuyo efecto expídasele las copias que solicitaron.— Cuarto.—Notifíquese esta resolución en la misma forma prevenida en este Juicio, y cúmplase.—Así definitivamente, lo resolvió, sentenciando el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.— G. Beltrán C.—J. Anselmo Beltrán J.—Rúbricas”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Atentamente

Teapa, Tab., Septiembre 18 de 1971.

El Srío. del Juzgado Mixto de Primera Inst.
JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2 — 2

simples del traslado en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Comalcalco, Tab., Sebpro. 30 de 1971.

El Srío. del Juzgado Mesa Civil.
Alcides Mendoza y Z.

3 — 2

Lo que notifico a Ud., por medio de “Edictos” como está mandado, quedando las copias

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Mixto de Primera Instancia.

EDICTO

Sra. Higinia Córdova García de Colorado.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 37/970, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Ignacio Colorado Velázquez, en contra de la señora Higinia Córdova García de Colorado, existen los siguientes acuerdos:

“...CUNDUACAN, TABASCO, ABRIL VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Ignacio Colorado Velázquez, solicitando se publique el auto que declaró la rebeldía de la demandada y abrió el período de ofrecimiento de pruebas, como se pide y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el auto de fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta que declaró la rebeldía de la demandada Higinia Córdova García de Colorado y abrió el período de ofrecimiento de pruebas. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento ante el Secretario con quien actúa, que certifica y da fé.—Cunduacán, Tabasco, noviembre cinco de mil novecientos setenta.—Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Ignacio Colorado Velázquez, solicitando se declare la rebeldía de la demandada en virtud de no haber contestado dentro del término legal y apareciendo que la demandada Higinia Córdova García de Colorado fue notificada debidamente y q. no contestó la demanda dentro del término de 9 días concedidos; con fundamentos en el Art. 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía de la demandada Higinia Córdova García de Colorado, presumiéndose por confesados los hechos de la demanda q. dejó de contestar y con fundamento además en el Art. 284 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y que empiezan a correr al día siguiente en que se venció el término para contestar la demanda. Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento ante el Secretario con quien actúa, que certifica y da fé...”

EDICTO

A LA SRA. TERESA SOLIS CARRILLO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 50/971, relativo al juicio ordinario Civil de Divorcio promovido en su contra por su esposo el Señor Felipe de la Torre Centeno, con fecha cuatro de los corrientes, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“—Visto; como lo pide el actor y tomando en cuenta de que la demandada no contestó la demanda en el término que se le concedió, con apoyo en los artículos 265, 271, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, a petición del actor se declara en rebeldía a la Señora TERESA SOLIS CARRILLO DE LA TORRE, en consecuencia se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales el que principia a correr a partir del día seis de los corrientes, para ambas partes, debiendo publicarse este acuerdo por los extrados del Juzgado y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Señor Antonio Manzanero Nieto quien autoriza y da fé.—J. N. Olán L.—A. Manzanero N.—Rúbricas”.

Y para su publicación por los extrados del Juzgado y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expído el presente en la Ciudad de Tenosique, Tabasco; a los cuatro días de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.
Antonio Manzanero Nieto.

2 — 2

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expído el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.
Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como de los Artículos 543 539, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor, los predios rústicos denominados “El Treinta” y “El Sacrificio” propiedad de la demandada señora María Rodríguez Aguilar, los cuales se encuentran ubicados en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, los que tienen las superficies y dimensiones siguientes: II.— Predio rústico denominado “El Treinta” ubicado en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 12-50-00 Has, con las siguientes colindancias: Al Norte.— Con terrenos del Lote Núm. 83.— Al Sur.— Terrenos del Lote Núm. 118.— Al Este.— Fracción que fué del mismo predio y Francisco Pérez Alcuía.— Al Oeste.— Con el lote 100 propiedad de Santos Alejandro.— Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de SEIS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N., valor del predio antes descrito, según dictamen pericial rendido por el señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.— III.— Predio rústico denominado “El Sacrificio” ubicado en la Colonia Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 25-00-00 Has., con las siguientes colindancias: Al Norte, con el lote Núm. 117.— Al Sur.— Con el lote Núm. 151.— Al Este.— Con el Lote Núm. 135.— y al Oeste.— Con el lote Núm. 133.— Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de DOCE MIL QUINIEN- TOS PESOS 00/100 M. N., valor del predio antes descrito, según el dictamen rendido por

el perito Ingeniero Carlos M. García Muñoz; siendo postura legal, la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.— Anunciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación en ésta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las doce horas del día ocho de diciembre próximo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que estan valuados cada uno de los predios, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Se le concede al Actuario Judicial de éste Juzgado un término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediese de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible— firmado.— Una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil número 576/968 relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres Apoderado Gral. del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de Francisco Pérez Zamora.

Villahermosa, Tab., Septiembre 30 de 1971.

El Srio. “C” del Jdo. 2o. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 24/970, que José Ives Rodríguez García sigue ante este Juzgado de Distrito en contra de Petronila Romero Vda. de Lanz, en cobro de la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS, como suerte principal, el Ciudadano Juez por acuerdo de fecha veintinueve de los corrientes, señaló las nueve horas del día trece de noviembre próximo y el local de este Juzgado, para celebrar el remate en primera almoneda de los siguientes inmuebles embargados en dicho juicio.

Predio rústico denominado la "Esmeralda" ubicado en la Ranchería Oriente, Segunda Sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 59-98-70 Hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con el señor Pedro Escalante y Candelario López; al Sur, con el señor Jacinto Jiménez Ramos; al Este, con el río Cucuyulapa y al Oeste, con carretera federal.

Predio urbano ubicado en la calle Juárez sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 30 metros con la señora Gloria Sastré de Lutzow; al Sur, 30 metros con el señor Ovidio Lutzow Peralta; al Este, 15 metros, con la señora Dalia Peralta y al Oeste, 15 metros con la calle de su ubicación.

Predio rústico denominado el "Porvenir" ubicado en la Ranchería "Puerto Ceiba" del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de 6-25-15 Hectáreas, colindando al Norte, con zona del Río Dos Bocas; al Sur, con propiedad del señor Benjamín Torres y Panteón General; al Este, con propiedad de la señora Josefina Pérez y al Oeste, con propiedad particular.

Para participar en la subasta deberá el licitador exhibir certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta Capital por una cantidad igual, cuando menos al diez por ciento del valor de la postura legal de los inmuebles.

Juzgado Mixto de Primera Instancia en el Partido Judicial del Estado, Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. Lucina Linares Echeverría de Naranjo.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 26/971, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra por el señor ROMAN NARANJO TORRES, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO SESENTA Y UNO.— Agreguese a sus autos los edictos en los cuales se acredite que hicieron to ante el Secretario que certifica y da fé...". debidamente las notificaciones a la demanda señora LUCINA LINARES ECHEVERRIA DE NARANJO, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía de la demanda presentándose por confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar y con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas; fundado además en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles publíquese este do el presente en Cunduacán, Tabasco, a los proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. CUMPLASE. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expedido el presente en Cunduacán, Tabasco a los veintiún días del mes de setiembre del mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.
ANACLETO TARACENA RUIZ

2 — 2

Las bases para el remate es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS que corresponden a los dos tercios de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, precio de sus avalúos.

Se convoca postores.

Villahermosa, Tab., sept. 25 de 1971.

El Srío. "E" del Juzgado de Distrito en el Edo.
LIC. DELIO COLOME RAMIREZ.

3 — 2